GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 296 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7665-2019-GGR, sobre Improcedencia del cambio de Residente de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el informe N° 787-2019-GR PUNO-GGR-ORSyLP/JNCC d fecha 07 de Agosto del 2019, dirigido al Gerente General Regional, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO : IMPROCEDENCIA DEL CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA.
REFERENCIA: a) Informe N° 182-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC.
b) Oficio N° 018-2019-MO.
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II. EE. INDEPENDENCIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO".
Es grato de dirigirme a Ud., para saludarle, y a la vez INFORMAR respecto a la Solicitud del Cambio de RESIDENTE DE OBRA, el cual deberá emitirse VIA ACTO RESOLUTIVO, LA IMPROCEDENCIA DEL CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA, Solicitado por el Director – Gerente del CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, Sr. Vicente Medina Ibárcena, del proyecto en ejecución de la Referencia; esto con la finalidad de no incurrir en silencio y otras faltas administrativas se informa lo siguiente: I.- ANTECEDENTES. –

- *En fecha 09 de mayo del 2019, se suscribió el contrato N°03-2019-LP-GRP, entre el contratista Ejecutor MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES y la Entidad GOBIERNO REGIONAL PUNO; para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO PUNO.*
- *Mediante Oficio N° 018-2019-MO, de fecha 31 de Julio de 2019, del CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, mediante el Director - Gerente del Consorcio MULTIOBRAS S. A. Contratistas Generales, Sr. Vicente Medina Ibárcena*, Solicita el Cambio de RESIDENTE DE OBRA, indicando que el profesional presenta su declaración irrevocable al cargo RESIDENTE DE OBRA, por razones ESTRICTAMENTE PERSONALES Y FAMILIARES, Ing. Luis Antonio Carpio Revilla, y así mismo proponiendo en su reemplazo al Ing. Américo Mamani Quispe, con registro CIP. N° 02417524, para lo cual adjunta la carta de compromiso de participación debidamente firmado por la ingeniero Propuesto y curriculum Vitae Documentado.
- *Con Informe N° 182-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC, de fecha 07 de agosto del 2019, el especialista en contrataciones de la ORSyLP Ing. Marlon Brayan Caira Condori, emite su opinión respecto a la solicitud de cambio de personal clave realizada por el contratista CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, en donde concluye indicando lo siguiente "Se opina DECLARAR IMPROCEDENTE LA SUSTITUCIÓN DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, Solicitado MEDIANTE Oficio N° 018-2019-MO, por el*

consorcio MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, de fecha 31 de julio del 2019"; así mismo indica en otro punto que "la Gerencia General Regional debe Resolver respecto a la sustitución Solicitada y notificar su decisión al contratista en un plazo máximo de 08 (ocho) días siguientes de realizada la Solicitud por el contratista, la misma que vence el jueves 08 de agosto del 2019. Notificación para efectuarse al Contratista CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, a la dirección establecida en el contrato, Calle Sáenz Peña N° 219-2do piso Distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa Departamento de Arequipa.

II.- BASE LEGAL. –

- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del estado, publicado el 11 de julio del 2014, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones el estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre del 2015, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-MEF.
- Contrato N° 04-2019-LP-GR PUNO, Licitación Pública Nº 017-2018-CS/GR PUNO. Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO PUNO"

III.- ANALISIS. –

Mediante Oficio N° 018-2019-MO, de fecha 31 de Julio de 2019, el contratista CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, Mediante su Director-Gerente del Consorcio MULTIOBRAS S. A. Contratistas Generales, Sr. Vicente Medina Ibárcena, Solicita el Cambio de RESIDENTE DE OBRA, Ing. Luis Antonio Carpio Revilla, quien presenta su carta de Renuncia Irrevocable por razones estrictamente personales y familiares, por lo que presenta como propuesta para su reemplazo al Ing. Americo Mamani Quispe, con registro CIP. N° 110513, quien presenta su Carta de Compromiso de Participación, para lo cual el contratista solicita a la Entidad su aprobación.

Previa verificación, revisión de la Solicitud y propuesta de cambio Ingeniero RESIDENTE DE OBRA, presentado por el Director-Gerente del CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, Sr. *Vicente Medina Ibárcena, así mismo* el personal clave propuesto como Ingeniero RESIDENTE DE OBRA en el folio 49 presenta el Anexo Nº 05, Carta de compromiso de participación de personal clave del Ing. Américo Mamani Quispe, identificado con DNI Nº 02417524, en donde el profesional se compromete a prestar sus servicios en el proyecto en referencia y así mismo hace llegar su Currículum Vitae Documentado para su evaluación y Aprobación siendo responsable de la documentación presentada, así mismo cabe señalar que dicha Carta de compromiso de Participación cuenta con la Legalización de la Firma, según lo previsto en el Numeral 3.1 del Capítulo III de los documentos de admisión de la oferta de la presente sección (Anexo N° 05), documento con el cual el profesional ha presentado su compromiso a prestar sus servicios, además su disposición a ejecutar las actividades que comprende el desempeño del referido cargo.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 296 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2019

De la verificación de la experiencia Solicita en las bases de Licitación Publica N° 017-2018-CS/GR PUNO, dentro de la experiencia del plantel profesional clave, se requiere a un Ingeniero Civil con una experiencia mínima de (05) cinco años, en obras iguales y/o similares, computados desde la colegiatura, según se muestra a continuación.

Residente de Obra:
Ing. Civil, con cinco (05) años de experiencia como Residente o Residente de obra o Ingeniero Residente de Obra o Ingeniero Residente o Supervisor o Supervisor de Obra o Ingeniero Supervisor o Ingeniero Supervisor de Obra o Jefe de Supervisión o Ing Jefe de Supervisión, de obras iguales y/o similares.

Así mismo cabe aclarar que obras similares en dicho proceso se considera lo siguiente:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reubicación y/o Sustitución de obra de Infraestructura Educativa e infraestructura de salud (hospitales, clínicas, centro de salud, postas y puestos de salud), infraestructura religiosa (Capillas), mercados.
Rehabilitación y/o Sustitución y/o Nuevo y/o Recuperación "Infraestructura de la sede" y/o Remodelación y/o Adecuación de Edificaciones de Instituciones Públicas o Privadas (Entidades Bancarias y/o financieras, Centros Comerciales, Edificios de Oficinas, Edificios Multifamiliares); Centros penitenciarios y/o policlínicos, hoteles;
Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reubicación y/o sustitución y/o creación y/o remodelación y/o fortalecimiento y/o instalación de obra de infraestructura educativa e infraestructura de salud (hospitales, clínicas, centro de salud, postas y puestos de salud), infraestructura religiosa (capillas), mercados y/o edificios de oficinas y/o multifamiliares y/o condominios y/o urbanizaciones y/o colegios y/o universidades y/o instituciones educativas publicas y/o privadas y/o centros comerciales y/o agencias bancarias y/o instituciones públicas y/o complejos deportivos y/o infraestructuras que incluyan piscina, siempre y que cumplan con lo solicitado.

De la revisión de la experiencia acreditada, se ha adjuntado lo siguiente:

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado	Observación
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUATASANI, HUANCANÉ, PUNO	Mejoramiento del Servicio Publico Municipal en la Localidad de Huatasani, Distrito de Huatasani – Huancané – Puno, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2017-MDH/CS, CONTRATISTA: CONSORCIO HUATASANI, Residente de Obra	01/12/2017	29/08/2018	271 dias	CERTIFICADO
02	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHAYA, AZÁNGARO, PUNO.	Creación de Salón de Múltiples en la Comunidad de Chejcha del Distrito de Achaya, Azángaro, Puno. Código Snip N° 295557. Inspector de Obra	01/07/2014	28/10/2014	119 días	CERTIFICADO
03	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHAYA, AZÁNGARO, PUNO.	Creación de Salón de Usos Múltiples en la Comunidad Campesina de Achoj del Distrito de Achaya, Azángaro, puno. Código Snip N° 279592. Inspector de Obra	01/10/2013	31/12/2013	91 dias	CERTIFICADO
04	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHAYA, AZANGARO, PUNO.	Creación de 04 Aulas de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial San Miguel, Distrito de Achaya, Azángaro, Puno. Código Snip N° 248663. Inspector de Obra	01/04/2013	30/09/2013	182 días	CERTIFICADO
05	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHAYA, AZÁNGARO, PUNO.	Creación del Cerco Perimétrico del Cementerio Municipal de Achaya, Distrito de Achaya, Azángaro, Puno. Código Snip N° 238935. Residente de Obra.	01/12/2012	31/03/2013	120 días	CERTIFICADO
06	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO.	Construcción de Biblioteca, Escalera, Plataforma Deportiva de Voley en la Institución Educativa Secundaria El Centenario de la ciudad de Putina, Provincia de San Antonio de Putina, Puno. Código Snip N° 141671. Supervisor de Obra	02/01/2012	02/04/2012		CONTRATO
07	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA, PUNO.	Construcción del Parque Recreacional de la Institución Educativa Secundaria San Antonio de Padua de la ciudad de Putina, Provincia de San Antonio de Putina, Puno. Código Snip N° 195850. Supervisor de Obra	21/11/2011	21/01/2012		CONTRATO
08	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMINACA, AZÁNGARO,	Construcción y Equipamiento de una Planta de Procesamiento de Granos Andinos en el Distrito de Caminaca, Provincia de Azángaro –	01/05/2011	31/10/2011	183 días	CERTIFICADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 296 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2019

	PUNO.	Puno. Código Snip Nº 179645. Residente de Obra.				
09	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, MELGAR, PUNO	Construcción del Cementerio Central de Santa Rosa del Distrito de Santa Rosa – Melgar, Puno. Código Snip Nº 148802. Supervisor de Obra	26/08/2010	31/12/2010		CONTRATO
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, MELGAR, PUNO.	Construcción del Puesto de Salud Justo Juez en el Centro Poblado de Jatun Ayllu, distrito de Santa Rosa - Melgar – Puno. Código Snip Nº 126343. Supervisor de Obra	06/08/2010	05/11/2010		CONTRATO
11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO, PUNO.	Instalación de Letrinas Ecológicas de Doble Cámara en La Parcialidad de Jojoria, Distrito de Moho, Provincia de Moho – Puno. Código SNIP Nº 153045. Residente de Obra.	24/05/2010	24/07/2010		NO CORRESPONDE
12	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO, PUNO	Construcción Palacio Municipal 2do Nivel del Centro Poblado de Quellahuyo Pomaca Moho, Provincia de Moho, Puno. Código SNIP Nº 91202. Residente de Obra	25/02/2010	25/05/2010	90 días	CONSTANCIA
13	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO, PUNO.	Instalación de Letrinas Ecológicas de Doble Cámara en la Comunidad Nueve de Octubre, Distrito de Moho, Provincia De Moho – Puno, Código Snip Nº 128507.	02/10/2009	02/02/2010	123 días	CONSTANCIA
14	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO,PUNO.	Construcción Palacio Municipal 2do Nivel del Centro Poblado de Quellahuyo Pomaca Moho, Provincia de Moho, Puno. Código SNIP Nº 91202. Residente de Obra	15/06/2009	15/09/2009	92 días	CONSTANCIA
15	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO, PUNO.	Construcción de dos Aulas Pedagógicas en la Institución Educativa inicial Nº 81 Barrio Capajocha Moho, Provincia de Moho, Puno. Código SNIP Nº 113383. Residente de Obra	15/05/2009	31/08/2009	108 días	CONSTANCIA
				3 años, 06 meses y 23 días		

De la verificación y revisión de la experiencia presentada, se ha encontrado que el Contratista CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, ha acreditado una experiencia del personal Propuesto como Ingeniero RESIDENTE DE OBRA, Américo Mamani Quispe, ha acreditado una experiencia de 3 Años 06 Meses y 23 días, siendo esta menor a los 05 años requeridos en los términos de referencia del proceso de selección, ya que la sustitución requiere que el profesional reemplazante tenga experiencia igual o superior al reemplazado.

Por lo Tanto, al no contar con la experiencia mayor al del Ing. Luis Antonio Carpio Revilla, ingeniero que renuncia, y a los términos de referencia del proceso de selección, la solicitud debe de declararse improcedente.

IV.- CONCLUSIONES. –

Por lo tanto, de la Solicitud de Cambio de Personal de RESIDENTE DE OBRA, por el Contratista CONSORCIO MULTIOBRAS S.A. Contratistas Generales, previa revisión y evaluación de la propuesta, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos DECLARA IMPROCEDENTE EL CAMBIO Y/O SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA, Solicitado por el contratista mediante Oficio N° 018-2019-MO, de fecha 31 de Julio del 2019, por no contar con una experiencia igual o superior al profesional que desea reemplazar Ing. Luis Antonio Carpio Revilla.

POR LO TANTO, SE DECLARA IMPROCEDENTE EL CAMBIO Y/O SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA. Por los hechos mencionados en el artículo N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

V.- RECOMENDACIONES..-

El presente caso amerita proyectarse la resolución respectiva, DECLARANDO IMPROCEDENTE la Solicitud de CAMBIO Y/O SUSTITUCIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA, por las razones antes indicadas.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 296 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2019

Así mismo se recomienda Notificar al contratista dentro del plazo establecido en el ART. 162 del RLCE, Obligaciones del Contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, "si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución", cuya presentación fue el 31 de julio del 2019, y la fecha límite para la notificación del pronunciamiento de la entidad es el jueves 08 de agosto del 2019; Por lo que se recomienda notificar en su debido plazo al contratista para su conocimiento, en la dirección establecida en el Contrato, Calle Sáenz Peña N° 219-2do piso, distrito de Miraflores, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa..." y;

Estando al Informe N° 787-2019-GR-PUNO-GGR-ORSyLP/JNCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de cambio y/o sustitución del **RESIDENTE DE OBRA**, del proyecto:" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA II.EE. INDEPENDENCIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO PUNO" solicitado por el **CONSORCIO MULTIOBRAS S.A** , por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL